LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 31/13

"SERVICIO DE INTERNET PARA SEDES DEL INTERIOR"

ID: 265.189

Asunción, 22 de noviembre de 2013

ACLARACION N°1

SEÑORES OFERENTES:

El Ministerio de la Defensa Pública, de conformidad al Art. 22 inciso "b" de la Ley N° 2051, el Art. 40 del Decreto N° 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Aclaración:

1) Respuesta a Consultas

Consulta 1: Según el punto 1 de la Sección III del pliego de bases y condiciones del presente llamado es para "la contratación solicitada consiste en la provisión de servicio del servicio de conexión de VPN entre la sede central del ministerio de la defensa pública y las diferentes defensorías en la república", sin embargo en el punto A, inciso 1 y 2 mencionan "los routeadores deben ser proveídos por el oferente para ambos extremos de la red para poder rutear las direcciones del ministerio de la defensa publica con los diferentes JUZGADOS" por lo tanto, consultamos si el llamado es de provisión de servicio y también por la provisión de equipamientos que se dividan los lotes en 2 ítems, por un lado la provisión del servicio y por otro lado la adquisición de equipos ruteadores, o en todo caso, que se deje como opcional supeditado al diseño de la topología de cada proveedor de servicio.

Respuesta 1: Se reafirma lo que dice el PBC. De acuerdo a la topología que cuenta actualmente el MDP, se necesita la instalación de los ruteadores de borde para un mejor control de los enlaces y monitoreo de los mismos. Con estos equipos de borde se permite garantizar la calidad y disponibilidad del servicio desde el acceso del MPD, realizando pruebas, simulando estar in situ, desde cada sitio a través de los ruteadores.

Consulta 2: en la sección III, punto A, características requeridas, inciso 1 y 2 aclaran "lo equipos (ruteadores) serán de proveedor del servicio y por tanto será de su exclusiva responsabilidad cualquier eventualidad con el mismo, debiendo el equipo estar al servicio del tráfico del ministerio de la defensa pública". Además, en el inciso 6 del mismo punto especifican "el oferente deberá contar con la cantidad mínimas de 3 técnicos certificados en los equipos (ruters) a ser instalados. Los técnicos deberán ser funcionarios del oferente. Debido a que cada proveedor realiza el diseño de la topología de la red de manera a cumplir de la mejor manera el servicio de transmisión de datos VPN y el servicio de acceso a internet, y dado que los equipos en el esquema interno es entera responsabilidad

del mismo, y atendiendo a que este llamado es por provisión de servicio de internet para sedes del interior, solicitamos se dejen estos puntos opcionales.

Respuesta 2: Se reafirma lo que dice el PBC. Se necesita contar con técnicos calificados y certificados de los equipos que para el MDP son necesarios de acuerdo a la topología de la entidad. Cabe destacar que los tiempos de respuesta o disponibilidades SLA están asociados directamente a los equipos, ya sea por tiempo de detección del problema desde el punto de acceso del cliente, así como acciones proactivas en la detección de posibles eventos, por lo cual, es necesario contar con técnicos certificados que garanticen estas situaciones.

Consulta 3: En el punto B, condiciones de instalación, ítem I y II, se listan las sedes y la tecnología a ser utilizada, marcando en tecnología solicitada como fibra óptica o wimax, para mantener el nivel de retardo y la disponibilidad de 98,5% solicitado en el punto A, inciso 3 "condiciones de los servicios solicitados", solicitamos que el proveedor de servicio de ambas tecnologías sea el mismo proveedor y no se acepte arrendamientos de terceros, para los cual el proveedor presente el esquema de red, especificando los tramos, esquemas y topología a instalar en caso de ser adjudicado.

Respuesta 3: Se reafirma lo que dice el PBC. La disponibilidad del 98,5% es entera responsabilidad del oferente y el incumplimiento del mismo contara con su respectiva penalidad establecida en el PBC, por lo que vemos necesarios la limitación por parte del proveedor en que los servicios "no tenga arrendamiento a terceros" si así lo requiera, siempre y cuando cumplan con las condiciones del SLA establecido

C.P. Héctor Salinas
Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones